



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0008293/2010
Agregado EXTE-UNC:0008760/2010

VISTO:

La Resolución H. Consejo Superior N° 292/2009 donde insta a las Unidades Académicas y Colegios de nivel medio dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba que incluyan espacios curriculares con carácter optativos u obligatorios de Formación y Capacitación en Derechos Humanos, integrados a la formación general, en todas las carreras que se dicten en su ámbito.

La ley N° 26.206 de Educación Nacional, que en su capítulo II, artículo 11, inciso C establece brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural;

La resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/61 de la ONU en la que expresa que la educación en la esfera de los derechos humanos no debe limitarse al suministro de información si no que debe constituir un proceso integral en la que todas las sociedades, aprendan a respetar la dignidad de los demás y se debe crear medios y métodos para garantizar ese respeto; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 24 de marzo se estableció el Día Nacional por la verdad, la memoria y la justicia;

Que el golpe de estado perpetrado en citada fecha del año 1976 inicio el tiempo mas terrible de nuestra historia, en el cual el terrorismo de estado y el atropello a los derechos humanos han sido características que marcaron al pueblo argentino dejando una huella imborrable de impunidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en sus resoluciones expresa la necesidad de la implementación de programas íntegros, participativos, eficaces y sostenibles que aseguren la concientización sobre el respeto de estos por parte de toda la sociedad y la importancia de su conocimiento, tanto en su dimensión teórica como en su aplicación práctica;

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 26 expresa que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Que varias Facultades de nuestra Universidad ya han generado los espacios curriculares para la formación y capacitación en Derechos Humanos pedidos por el Honorable Consejo Superior, mediante Resolución N° 292/09;

Que se entiende que generar conciencia sobre el respeto a nuestros Derechos Humanos no es un mero suministro de información, sino que se deben implementar planes íntegros que instauren los medios y metodologías necesarios para la procura de este objetivo;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DECLARA:

Art. 1º).-Conmemorar y declarar el repudio al golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976 que dio inicio al denominado Proceso de Reorganización Nacional, que implicó la supresión del Estado de Derecho y la abolición de derechos civiles, políticos y sociales, al cumplirse los 34 años de aquel golpe.

Art. 2º).- Instar en la necesidad de concretar hoy las reformas sociales, económicas y demás medidas de fondo que transformen el patrón de acumulación vigente y le devuelvan al Estado un papel protagónico en la prestación de los servicios esenciales e instrumento reparador de una desigualdad intolerable.

Art. 3º).- Nombrar al Patio Interno de nuestra Facultad en la sede Ciudad Universitaria, "Patio de la Memoria".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º.- Encomendar a la Secretaría Técnica la colocación de una placa conmemorativa en la cual se graben las siguientes líneas:

“Córdoba, 24 de Marzo de 2010, a 34 años del golpe militar la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales rinde homenaje a todos los miembros de esta institución que fueron víctimas de la impunidad y los atropellos a los derechos humanos propios de esta etapa oscura de nuestra historia.

Art. 5º.- Implementar las acciones y medios necesarios para la correcta implementación del Art. 2º de la presente Resolución.

Art. 6).- Encomendar a la Secretaría de Graduados y Relaciones Institucionales para que:

a). Mediante correo electrónico difunda a docentes, estudiantes, no docentes y demás actores de nuestra Facultad sobre los hechos ocurridos entre el 24 de Marzo y el 10 de Diciembre de 1983.

b). Generen actividades (muestras, talleres, seminarios, etc) que tengan como objetivo concientizar sobre la importancia del respeto por los Derechos Humanos.

c). Procurar los medios para que lo resuelto por la presente resolución no sólo abarque a la comunidad universitaria sino también al resto de la sociedad.

Art. 7º.- Dêse al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías y Áreas de esta Facultad, Departamentos, Escuelas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. GABRIEL BERNARDELLO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DECLARACION N° 03 -H.C.D.-2010.-

